



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0205

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor ORLANDO ANTONIO POSADA YEPES en calidad de propietario del establecimiento de comercio “FERREHERRAMIENTAS LAS FE” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0205

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 21 de julio de 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas esta instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE
ORLANDO ANTONIO POSADA YEPES

Agencias:	\$ 1.000.000
Gastos	\$ - 0-
TOTAL:	\$ 1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0205

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf5106169986c13669d11af3803dcea4ec0814b150ab5834914d5cc4b0f461c**

Documento generado en 09/08/2022 03:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>